

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20251100021273**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2025

PARA: **ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO(E)**
Subdirección de Aprovechamiento

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Alcance Informe de auditoría al proceso de “Gestión Integral de Residuos Sólidos”
– Subdirección de Aprovechamiento 2024

Respetada Dra. Andrea:

La Oficina de Control Interno (OCI), en ejercicio de sus competencias, en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, en el Título 21 del Decreto 1083 de 2015 y las directrices del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por medio del presente memorando, remite el documento de alcance al Informe de la auditoría al proceso de “Gestión Integral de Residuos Sólidos” – Subdirección de Aprovechamiento, el cual se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría 2025 de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno UAESP.

Es de precisar que, bajo los lineamientos del Procedimiento ECM-PC-04 V13, el proceso GIRS, cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar sus observaciones y objeciones al citado informe, para lo cual agradecemos elevar comunicación escrita a la Oficina de Control Interno adjuntando las evidencias que permitan actualizar o desvirtuar las conclusiones y recomendaciones descritas.

No obstante, en el caso de que cumplidos los cinco días hábiles no se realice pronunciamiento al informe será considerado como final y en relación con los resultados comunicados, para el caso de las recomendaciones el proceso podrá analizar la viabilidad de suscribir acciones de mejora en el marco del ejercicio de mejoramiento continuo. Al respecto, se les solicita dado el caso de llegar a formular PMI, que las acciones sean enviadas a la OCI dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibido de este documento, para ser incluidas en el Plan de Mejoramiento Interno.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20251100021273**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2025

Finalmente, desde la Oficina de Control Interno agradecemos la atención y colaboración prestada para el desarrollo de este ejercicio de auditoría.

Cualquier aclaración o información adicional estaremos prestos a atenderla.

Cordial saludo;

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Firmado digitalmente
por Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2025.03.19
16:33:29 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO
Jefe Oficina de Control Interno
sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexo: Alcance al informe de Auditoría GIRS SAPROV- 2024
Elaboró: Oscar Javier Hernández Serrano – PE-OCI-222-24

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA	2
2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	4
2.1.1. Normatividad “RUOR” y “RURO”	5
2.1.2. Riesgo previsto para el proceso de “Gestión Integral De Residuos Sólidos - GIRS”- Matriz de riesgo GIRS-2024	6
2.1.3. Planes de Fortalecimiento	8
2.1.4. Recursos Proyecto 7569 del Plan de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.....	12
3. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS, O ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS...	15
4. OBSERVACIONES.....	15
5. SOLICITUD DE CORRECCIÓN O ACCIONES CORRECTIVAS	15
6. CONCLUSIONES	15
7. RECOMENDACIONES.....	16
8. APROBACIÓN.....	17

Lista de Tablas

Tabla 1- Información de la auditoria	2
Tabla 2 - Observaciones de la auditoría	15
Tabla 3 – Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas.....	15
Tabla 4 - Recomendaciones por proceso	16

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA

Tabla 1- Información de la auditoria

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME	Alcance a la Auditoría de verificación del procedimiento del Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR y de los Planes de Fortalecimiento de las Estaciones de clasificación y aprovechamiento – 2024
PROCESO, PROCEDIMIENTO	Gestión Integral de Residuos Sólidos – Subdirección de Aprovechamiento
RESPONSABLE O AUDITADOS	Subdirección de Aprovechamiento
OBJETIVO	Verificar la gestión de la Subdirección de Aprovechamiento, en lo concerniente al procedimiento del Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR, así como a los planes de fortalecimiento a dichas organizaciones, en el marco del proceso de Gestión integral de residuos sólidos.
ALCANCE	Se revisaron evidencias de las inscripciones realizadas al Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR, Registro Único de Recicladores de Oficio RURO, y de los planes de fortalecimiento firmados durante el segundo semestre del año 2023 y el primer semestre del año 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN	15 de febrero al 14 de marzo de 2025
EQUIPO AUDITOR	Oscar Javier Hernández Serrano
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 555 de 2021. Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Decreto 203 de 2022. “Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución UAESP 697 de 2022. “Por la cual se establece la metodología para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 203 de 2022 “Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 666 de 2023. Por la cual se modifica la Resolución 697 de 2022 “Por la cual se establece la metodología para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 203 de 2022 “Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Decreto 596 de 2016. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 492 de 2023. "Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR- por inclusión".
- GIR-PC-12 V4 Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR.
- GIR-PC-05 V7 Registro Único de Recicladores de Oficio RURO.
- Evidencias de las inscripciones realizadas al Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR y de los planes de fortalecimiento firmados durante el segundo semestre del año 2023.

2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Conforme al Plan Anual de auditorías 2024, la Oficina de Control Interno – OCI realizó la “Auditoría de verificación al procedimiento del Registro Único de organizaciones de recicladores de oficio – RUOR y de los Planes de Fortalecimiento de las Estaciones de clasificación y aprovechamiento – 2024” con el propósito de verificar los procesos llevados a cabo por la Subdirección de Aprovechamiento – SAPROV, en lo concerniente a las inscripciones en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR y la firma de los Planes de Fortalecimiento a las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA’s, conforme a los criterios establecidos por la Normativa y procedimientos propios de la Entidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

En el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, realizado el pasado 20 de diciembre de 2024, la OCI presentó los resultados generales del ejercicio auditor realizado, frente a los cuales se presentaron precisiones por parte de la Dirección General en relación con el concepto de multifiliación de recicladores, formulación y estructuración de los planes de fortalecimiento y posibles gastos asociados a la implementación de los planes de fortalecimiento, con lo cual la Oficina de Control Interno desarrolló el presente ejercicio dando alcance a la auditoría anteriormente realizada sobre los temas citados.

A continuación, se relacionan los siguientes ítems frente a la verificación realizada.

2.1.1. Normatividad “RUOR” y “RURO”

Normativa RUOR y RURO

<p>Resolución UAESP 492 de 2023</p> <p>Criterios, mecanismos y procedimiento para la actualización del RURO y del RUOR</p> <p>Título III: Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio - RUOR.</p> <p>Artículo 11: Criterios y Documentación requerida para la inclusión en el RUOR de Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO</p> <p>Título II: Artículo 5. Criterios y Requisitos para la inclusión en el RURO</p> <p>Actividades</p> <p>Actividades a realizar por parte de la UAESP, frente al proceso RUOR y RURO. (Enmarcadas en el Procedimiento)</p>	<p>GIR-PC-12V4: Registro Único de Organizaciones de Recicladores</p> <p>Actividades para la actualización del RUOR, teniendo en cuenta los criterios y mecanismos de verificación.</p> <p>constitución Política de 1991</p> <p>Artículo 38: Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.</p> <p>GIR-PC-05 V7 Registro Único de Recicladores de Oficio RURO.</p> <p>Actividades para la actualización del RURO, teniendo en cuenta los criterios y mecanismos de verificación.</p>
--	---

Fuente: elaboración propia OCI -2024

En lo que concierne al Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, tal como se puede apreciar en la gráfica anterior, la entidad a través la Resolución UAESP 492 de 2023 estableció los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y del Registro Único de Organizaciones de

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Recicladores de Oficio – RUOR; así como los procedimientos internos GIR-PC-12V4, respecto del RUOR y el Procedimiento interno GIR-PC-05V7 respecto del RURO.

No obstante, a pesar de que esta actualización (Resolución 492 de 2023) se originó después de la entrada en vigor del Decreto 203 de 2022, no se evidenció que se haya contemplado actualizar e incluir como un criterio, lo correspondiente al área mínima de los 500m², para que de esta forma se garantice que las asociaciones que realizarán una nueva solicitud de ingreso al RUOR fueran aprobadas, cumplieran y registraran este requisito.

En cuanto al RURO, se evidenció que la UAESP cuenta con el procedimiento GIR-PC-05 V7 Registro Único de Recicladores de Oficio RURO, a través del cual se establecieron las consideraciones y el paso a paso para la ejecución de esta actividad de registro y control.

2.1.2. Riesgo previsto para el proceso de “Gestión Integral De Residuos Sólidos - GIRS”- Matriz de riesgo GIRS-2024

RIESGO	CAUSA	ZONA DE RIESGO	DESCRIPCION DEL CONTROL
Posibilidad de beneficio propio o de un tercero por la entrega inadecuada de bienes y servicios a recicladores de oficio u organizaciones en el marco de acciones afirmativas debido a la falta de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos, debilidades en el control y seguimiento en el proceso.	Entrega inadecuada de bienes y servicios a recicladores de oficio u organizaciones en el marco de acciones afirmativas.	ALTA	Informe de evaluación de cumplimiento de requisitos

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Si bien es cierto que, el proceso “GIRS” contempla en su mapa de riesgos “*la posible entrega inadecuada de bienes y servicios*”, no se observó un punto de control o política de operación que impida la posible entrega de bienes o servicios en más de una oportunidad, cuando el criterio de entrega sea la cantidad de recicladores al interior de cada organización de reciclaje, bajo los términos de libre asociatividad y multifiliación a varias organizaciones al mismo tiempo usados; podrían recibir de manera repetida los bienes o servicios ofrecidos por las acciones afirmativas que se desarrollan.

Ahora bien, conforme al principio constitucional referido por el proceso auditado dentro del marco de la auditoría realizada en 2024, esta población puede pertenecer a más de una organización, en ejercicio del derecho a la libre asociatividad consagrado en el Artículo 38 de la Constitución Política de 1991, el cual establece: "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad", no se observaron lineamientos internos, procedimientos ni manuales que orienten o restrinjan la posibilidad de entregar bienes o servicios cuando el programa o proyecto distrital esté dirigido a distribuirlos directamente a los recicladores a través de las diversas organizaciones, basándose únicamente en el número de recicladores de cada organización, sin considerar la multifiliación que muchos de ellos puedan tener al pertenecer simultáneamente a varias organizaciones.

En este sentido, es necesario definir lineamientos claros que aseguren que un beneficio, servicio o elemento sea otorgado de manera directa o indirecta, pero sin la posibilidad de que un reciclador reciba repetidamente el mismo bien o servicio debido a su multifiliación a organizaciones registradas.

Lo anterior, es de especial atención porque al existir la posibilidad de entregar los beneficios en más de una oportunidad a un mismo reciclador, se podrían generar sobrecostos en los elementos, servicios o beneficios otorgados, se limitaría la cobertura de estos y se podría incurrir en el otorgamiento de beneficios recurrentes por debilidades en los procesos de

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

verificación y otorgamiento por falta de puntos de control o de una política de operación que haga que esta situación pueda ser tenida en cuenta para la definición de acciones afirmativas o cualquier tipo de beneficio distrital a esta población.

2.1.3. Planes de Fortalecimiento

El Gobierno Distrital expidió el Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C, y en su artículo 199 definió el concepto de Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA y su clasificación según las dimensiones de área necesarias para su operación.*

Luego de esta norma de interés general para la ciudad, se inició el proceso de reglamentación a través del Decreto Distrital 203 de 2022 en la que en el artículo 2 insta a la UAESP para que a través de la figura de “Planes de fortalecimiento” defina actividades concertadas con otras entidades y las organizaciones de reciclaje con ECAS que no logren cumplir con los lineamientos de área mínima de operación.

Los “Planes de Fortalecimiento” son aquellos instrumentos que contienen las acciones de apoyo por parte de las entidades del Distrito y acompañamiento concertados con cada uno de los prestadores de las ECA para las actividades de ampliación o traslado, cuando se requiera por efectos de incumplimiento del área mínima requerida.

Ahora bien, de acuerdo con la Resolución UAESP 697 de 2022 que en su interior define la fase 1, que refiere la realización del Inventario, se logró evidenciar que se realizaron los contactos con los representantes legales de las asociaciones de recicladores cuyas Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, no cumplían con el criterio establecido por el POT, referente al área mínima de 500 m², para la concertación de un Plan de Fortalecimiento.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Conforme a las orientaciones de la citada resolución interna se observó que, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, se firmaron 540 planes de fortalecimiento.

En la siguiente tabla se presenta la información relacionada con los planes de fortalecimiento firmados por mes.

Planes de Fortalecimiento firmados en el año 2023 – Segundo semestre.

CIRCULAR	PERÍODO	NÚMERO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE SUSCRIBIERON PLANES DE FORTALECIMIENTO
Circular 0294 del 20 de octubre de 2023	Publicación de los Planes de Fortalecimiento firmados en el mes de septiembre de 2023, de manera concertada con los representantes legales de las asociaciones de recicladores	135
Circular 0364 del 29 de diciembre de 2023	Publicación de los Planes de Fortalecimiento firmados en el mes de octubre de 2023, de manera concertada con los representantes legales de las asociaciones de recicladores	228
Circular 0354 del 29 de diciembre de 2023	Publicación de los Planes de Fortalecimiento firmados durante el período comprendido entre noviembre y diciembre de 2023, de manera concertada con los representantes legales de las asociaciones de recicladores	177
TOTAL		540

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información suministrada por el Proceso. 2024.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, se evidenció que los planes de fortalecimiento se comenzaron a firmar en el mes de septiembre de 2023, siendo el mes de octubre, el mes en el que se firmó el mayor número de Planes (228).

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ahora bien, con ocasión a la expedición del Decreto 203 de 2022, el mismo señala la necesidad de formular dichos planes de fortalecimiento;

Artículo 2. Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECA. Estas instalaciones se deberán adecuar de manera progresiva a lo dispuesto en el artículo [199](#) del Decreto Distrital 555 de 2021 – Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá dentro de su vigencia, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario [1077](#) de 2015 o la norma que lo modifique o adicione, para lo cual, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP mediante acto administrativo realizará un plan de fortalecimiento para las ECA que no cumplan la referida norma.

No obstante, el decreto antes referido no establece criterios o características específicas sobre la estructura o contenido de estos.

De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció que para la concertación de estos planes; la entidad refiere en el artículo 15 de la Resolución UAESP 697 de 2022, el “Contenido mínimo del Plan de Fortalecimiento, así:

Contenido mínimo del Plan de Fortalecimiento.

1	Nombre y número de la ECA: Nombre y número con el cual se encuentra registrada en la SSPD.
2	Ubicación: Dirección exacta de la ECA, barrio, y localidad o UPL y coordenadas geográficas.
3	Número CHIP predial.
4	Titularidad del predio, si está en arriendo o es propio.
5	Certificado de Bomberos: Sistemas de prevención de incendios.
6	Área: Área del predio ocupado para el desarrollo de la actividad de la ECA.
7	Área faltante para alcanzar el área mínima de operación de la ECA en cumplimiento del Decreto 555 de 2021.
8	Actividades de apoyo concertadas con la UAESP: Actividades concertadas en el marco de la oferta interinstitucional.
9	Responsables de las actividades: Entidades responsables de la ejecución de la actividad de apoyo.
10	Cronograma de actividades.
11	Seguimiento: registro de los seguimientos periódicos al Plan para garantizar el cumplimiento dentro del plazo acordado.
12	Indicador de cumplimiento: establecimiento de indicador de cumplimiento del Plan.
13	Fechas de suscripción del Plan: Fecha en la cual se adoptó por parte de la UAESP.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

14	Plazo del Plan: Indica la fecha en la cual se inicia el plan y la fecha que termina.
15	Prórroga del plan: Indica si el plan fue prorrogado o no y la fecha de su prórroga.

Fuente: Elaborado por el Equipo auditor a partir de la información de la Resolución UAESP 697 de 2023.

Ahora bien, luego de la verificación de la muestra observada de “Planes de Fortalecimiento” firmados, que se desarrolló en la auditoría llevada a cabo en el año 2024, se destaca que en el formato utilizado sólo se encontraban especificadas algunas de las actividades referidas a continuación y que se consideraban como las concertadas:

ACTIVIDADES CONCERTADAS EN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Apoyar para consultas de tipo predial	UAESP - SDP - SDH
Caracterizar a detalle de acuerdo con las visitas realizadas a la infraestructura	UAESP - SDDE - SDH
Revisar medidas de seguridad industrial y mitigación de posibles impactos ambientales	UAESP - SDH
Coordinar actividades de sensibilización de cultura ciudadana	UAESP - SDH

Fuente; Elaboración propia OCI

Conforme lo anterior, se concluyó que la UAESP diseñó el formato de “Plan de Fortalecimiento” con base en el contenido mínimo referenciado en la Resolución UAESP 697 de 2022, donde para los 540 planes de fortalecimiento firmados en la vigencia 2023, se evidenció la existencia de actividades concertadas entre las entidades distritales que tienen injerencia y los responsables o representantes de cada una de las organizaciones de reciclaje que manifestaron su interés o que fueron requeridas por la Entidad.

No obstante, es importante recalcar que, de acuerdo con lo revisado, se pudo identificar que los lineamientos descritos en la Resolución 697 de 2022, son generales y no obedecen a un lineamiento estandarizado y específico de planificación y seguimiento de proyectos que permita identificar una buena planificación, ejecución y seguimiento a cargo de la Entidad, sobre estos instrumentos de apoyo a las organizaciones de reciclaje, toda vez que se evidenció que existen debilidades en cuanto a los procedimientos de seguimiento, la periodicidad de

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

los mismos, los objetivos propuestos, los alcances, las determinaciones de rutas críticas, y los recursos necesarios para la consecución de objetivos y metas entre otros, pues la Resolución 697 de 2022, sostiene como elementos mínimos la existencia de documentos y la concertación de algunas actividades en un cronograma, pero no se identifican tareas de seguimiento para verificaciones de cronogramas y actividades de seguimiento y perfeccionamiento entre otros .

Por lo anterior, es necesario que la UAESP en su ruta de mejora establezca inicialmente un esquema o modelo de planificación estándar de talla nacional o internacional que permita subsanar los puntos débiles señalados y que defina mecanismos de seguimiento a los cronogramas y al fin último que es el traslado o ampliación de la ECA que no logra cumplir con el metraje de área requerida aun cuando se hayan cumplido las actividades generales concertadas en los planes de fortalecimiento firmados.

2.1.4. Recursos Proyecto 7569 del Plan de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

De acuerdo con lo expuesto en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de diciembre 2024, frente a las observaciones de la Dirección General relacionadas con los posibles rubros destinados a los planes de fortalecimiento durante la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno procedió nuevamente a revisar en detalle las ejecuciones de gastos asociados al proyecto 7569, donde se encontró la siguiente relación:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

PROYECTO DE INVERSIÓN 2024	META PDD	META PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR COMPROMETIDO
7569- Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	292-Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en el que se incluya aprovechamiento de orgánicos – plástico, fortalecimiento a la población recicladora; y supervisión y seguimiento a las ECAS	26- Realizar el 100% del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente.	513,857,584.00

Fuente: Proyecto de Inversión 7569 – PDD 2020-2024

De los recursos relacionados anteriormente como comprometidos se encontró la siguiente distribución que refiere el monto señalado así:

Nombre Beneficiario	Componente SAP	Tipo Contrato	Valor CRP
PROMOAMBIENTAL DISTRITO S A S ESP	Carreteros	Facturas servicios públicos	1,000,000.00
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Carreteros	Facturas servicios públicos	1,100,000.00
CIUDAD LIMPIA BOGOTA S A E S P	Carreteros	Facturas servicios públicos	7,280,000.00
LIMPIEZA METROPOLITANA S A E S P Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA LIME S A E S P	Carreteros	Facturas servicios públicos	1,700,000.00
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS E.S.P.	Carreteros	Facturas servicios públicos	760,000.00
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	Carreteros	Facturas servicios públicos	20,000,000.00
ENERTOTAL S. A ESP	Carreteros	Facturas servicios públicos	4,400,000.00
ENEL COLOMBIA SA ESP	Carreteros	Facturas servicios públicos	80,000,000.00
DANIEL HUMBERTO ROA LEGUIZAMON	Carreteros	Contratación de Arrendamiento	24,990,054.00
C.I INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA COLOMBIANA S.A.S.	Carreteros	Contratación de Arrendamiento	63,724,500.00
METRICA CONSULTORES S A S	Carreteros	Contratación de Arrendamiento	14,252,363.00
GABRIEL ANDRES MILLAN GUAYACUNDO	Verificación ECA	OPS	25,500,000.00
DANIEL FELIPE DUARTE HERNANDEZ	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
CRISTIAN ALEXANDER SERNA HERNANDEZ	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
ANGIE JULIANA ROZO TAUTIVA	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
MARIA ALEJANDRA ROMERO ORTIZ	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Nombre Beneficiario	Componente SAP	Tipo Contrato	Valor CRP
LAURA ALEJANDRA DURAN LARA	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
JHOAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
DANIEL VANEGAS FORERO	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
YULI DANIELA MORENO MORENO	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
STIVEN FELIPE RODRIGUEZ CASTELLANOS	Verificación ECA	OPS	7,000,000.00
SANTIAGO LLOREDA CALERO	Carreteros	Contratación de Arrendamiento	32,000,000.00
WILSON DAVID HERRERA TORRES	Carreteros	OPS	18,000,000.00
GERMAN LOPEZ HURTADO	Carreteros	OPS	10,500,000.00
JHON WILSON BLANCO GÓMEZ	Carreteros	OPS	9,333,333.00
ANDREA ESTEFANIA PÁEZ HERNÁNDEZ	Carreteros	OPS	9,333,333.00
JUAN DAVID BEJARANO PALACIOS	Carreteros	OPS	9,333,333.00
LAURA CATALINA MOSCOSO ANTELIZ	Carreteros	OPS	8,866,667.00
HERNAN MAURICIO LEON BARRERA	Carreteros	OPS	8,750,000.00
MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ ARGÜELLO	Carreteros	OPS	8,516,667.00
KEEPROMEGA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAS- Martires 2	Carreteros	Contratación de Arrendamiento	25,050,667.00
C.I INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA COLOM BIANA S.A.S. - Martires 1	Carreteros	Contratación de Arrendamiento	36,000,000.00
SANTIAGO LLOREDA CALERO - Barrios Unidos	Carreteros	Contratación de Arrendamiento	23,466,667.00
Totales			513,857,584.00

Observando los objetos de los gastos anteriores, se pudo establecer que los recursos utilizados para el desarrollo del proyecto 7569 del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, no refieren actividades propias contenidas en los planes de fortalecimiento, sino que obedecen a gastos generales sobre contratos de prestación de servicios, arrendamiento de bodegas y servicios públicos de las ECAS administradas, en cumplimiento de la meta proyecto de inversión 292 - *“Realizar el 100% del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente”*, formulada desde la constitución del anterior Plan de Desarrollo 2020-2024.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

3. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS, O ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS

4. OBSERVACIONES

Tabla 2 - Observaciones de la auditoría

No.	PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
		No aplica

5. SOLICITUD DE CORRECCIÓN O ACCIONES CORRECTIVAS

Tabla 3 – Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas

No.	PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
			No aplica

6. CONCLUSIONES

- No existen lineamientos claros que aseguren que un beneficio, servicio o elemento que se otorga de manera directa o indirecta a un reciclador, en el marco de las obligaciones de la entidad para con ellos, no sean entregados repetidamente, por su condición de multifiliación en más de una de las organizaciones registradas.
- La UAESP ha venido dando el cumplimiento a lineamientos contenidos en las Resoluciones UAESP 697 de 2022 y 666 de 2023, toda vez que a través de los 540 planes de fortalecimiento firmados en la vigencia 2023, se evidenció la existencia de actividades concertadas entre las entidades distritales que tienen injerencia y los responsables o representantes de cada una de las organizaciones de reciclaje que manifestaron su interés o que fueron requeridas por la Entidad para su constitución

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Al verificar los requisitos mínimos de los Planes de fortalecimiento se pudo identificar que los lineamientos descritos en la Resolución 697 de 2022, son generales y no obedecen a un lineamiento estandarizado y específico de planificación y seguimiento de proyectos que permita identificar una buena planificación, ejecución y seguimiento a cargo de la Entidad de estos instrumentos de apoyo a las organizaciones de reciclaje.

- Los gastos ejecutados en marco del proyecto 7659 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, no fueron entregados a las organizaciones en el marco de los planes de fortalecimiento, sino en el desarrollo de actividades de seguimiento técnico conforme a la meta proyecto 292 “Realizar el 100% del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente”.

7. RECOMENDACIONES

Tabla 4 - Recomendaciones por proceso

No.	PROCESO	RECOMENDACIÓN
1	Gestión Integral de Residuos - SAPROV	Definir lineamientos internos con el fin de establecer restricciones que aseguren que un beneficio, servicio o elemento que sea otorgado de manera directa o indirecta a un reciclador de oficio, impida la posibilidad de recibirlo repetidamente en una misma campaña, proyecto o acción afirmativa haciendo uso de la figura de multifiliación en varias organizaciones de reciclaje.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

2	Gestión Integral de Residuos-SAPROV	Actualizar el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución UAESP 492 de 2023 en relación con el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR; así como en el Procedimiento GIR-PC-12V4, respecto del RUOR, con el fin de incluir como un criterio el artículo 199 del Decreto Distrital 555 de 2021, relacionado con las dimensiones a considerar para las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento -ECA.
3	Gestión Integral de Residuos-SAPROV	Establecer una ruta de mejora que permita inicialmente un esquema o modelo de planificación estándar de talla nacional o internacional para subsanar los puntos débiles señalados en el marco de la formulación de los planes de fortalecimiento que definan principalmente actividades propias o enfocadas al cumplimiento de la normatividad de acuerdo a las competencias y capacidades de la UAESP, como mecanismos de seguimiento para verificar especialmente el cumplimiento del fin último que es el traslado o ampliación de la ECA que en estos momentos no cumple con el área requerida en la normatividad.

8. APROBACIÓN

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
 Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
 Fecha: 2025.03.18 18:00:37 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO
 Jefe Oficina de Control Interno



ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ SERRANO
 Profesional Especializado OCl

17-03-2024